

RECUERDA

COMO DELEGADO/A DE PREVENCIÓN

- **PARTICIPA** en la evaluación de riesgos y exige que el Servicio de Prevención valore y tenga en cuenta la opinión de los/as trabajadores/as.
- **EXIGE** se entregue a toda la plantilla la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo y estén incluidos todos los riesgos laborales.
- **COMPRUEBA** que la vigilancia de la salud sea en función de los riesgos y que se informe del contenido y objetivos de la misma.
- **SOLICITA** datos colectivos de los daños a la salud.
- **NEGOCIA** un procedimiento para la gestión de daños.
- **VIGILA y CONTROLA** los riesgos y los daños.

¡¡INFÓRMATE!!

**ACUDE A CCOO, TE APOYAMOS, TE INFORMAMOS
Y DEFENDEMOS TUS DERECHOS**

DÓNDE NOS PUEDES ENCONTRAR

Comisiones Obreras de Asturias

Departamento de Salud Laboral
Calle Sta. Teresa nº15, planta Baja-Oviedo
Teléfono 985 257 199-Fax 985 242 391
e-mail: slaboral.as@asturias.ccoo.es
www.ccooasturias.es

**“Visualizar la
enfermedad
profesional:
ANTE LA SOSPECHA,
ACTÚA”**

D.L.: AS-01221-2019

Código de la Acción: AT2018-0035

FINANCIADO POR:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



comisiones obreras de asturias
comisiones obreres d'asturies

VISUALIZA LA ENFERMEDAD PROFESIONAL



“Tengo dermatitis y uso productos químicos...”

“Me duele el codo y trabajo en la sección de carnicería...”

“He perdido oído desde que trabajo en la fábrica...”

¿SON ENFERMEDADES PROFESIONALES?

- Si aparece en el listado (RD 1299/2006,) la actividad, el riesgo y el daño, será una **ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP)**.
- Si no aparece en el listado, pero **SOSPECHAS** que está relacionada con el trabajo, **ACTÚA...**

1.- Acude a la mutua o a la entidad con la que tenga concertada la empresa las contingencias profesionales:

- Si **tiene certeza** de qué es una EP, emitirá parte de baja por Enfermedad Profesional.
- Si hay **sospecha**, iniciará PERIODO DE OBSERVACIÓN (período de 6 meses prorrogables por otros 6).
- Si considera que es **Enfermedad Común**, deberá entregarte INFORME MÉDICO (patología, diagnóstico, tratamiento y motivos por los que considera que es común), acompañado de los informes de pruebas.



En muchas de las EP, como el cáncer, los efectos se manifiestan años después de la exposición.

2.- Si no lo consideran EP, acude al médico de atención primaria (médico de cabecera), háblale de los riesgos de tu trabajo para que tramite la “Sospecha de EP”.

3.- Recuerda que también TÚ puedes solicitar ante el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) la calificación como Enfermedad Profesional haciendo un cambio de contingencia, y que la resolución es recurrible.

Cuando ya estés de ALTA médica, si hay mejoría, solicita la adaptación del puesto de trabajo.

Si no hay mejoría o no puedes incorporarte al trabajo, solicita la Incapacidad Permanente.